

Gestión eficaz de los residuos industriales

Las **actividades industriales**, las **innovaciones tecnológicas** y la incorporación de **sustancias peligrosas en los procesos productivos**, muy amenudo se traducen en buen número de impactos negativos sobre el medio ambiente. Las consecuencias de esta situación son ya tristemente famosas: cambio climático, destrucción de la capa de ozono, pérdida de biodiversidad, contaminación de aire, agua, suelo... por decir sólo algunas de las más graves.

Por ello es importante que todo tipo de empresas sigan un **protocolo de cómo actuar frente a la gestión de los residuos** industriales. Es absolutamente necesaria la gestión ambiental de los residuos en los centros de trabajo y no solo porque constituye una obligación legal, si no porque es la forma responsable de disminuir el impacto ambiental.

Los residuos industriales son los *generados por la actividad industrial, procedentes de la extracción, explotación, producción o fabricación, transformación, almacenamiento y distribución de productos, y de los que la empresa se desprende o tiene la obligación de desprenderse*, según indica la **Ley 10/1998, de 21 de abril**.

Protocolo para la gestión de residuos industriales

- La primera labor que debe acometer la empresa consiste en **realizar un Inventario de Residuos** que permita conocer de forma clara la cantidad y las características de los residuos generados. En él se incluirá el nombre del residuo, la cantidad, naturaleza, origen, destino, transporte utilizado en el desplazamiento y método de valorización o eliminación.
- Una vez inventariados los residuos, es fundamental **clasificarlos como Residuos Peligrosos o como Residuos No Peligrosos**. La correcta Clasificación de los residuos facilita la gestión y el tratamiento más adecuado de los mismos.
- Una vez clasificados los residuos, se llevará a cabo una labor de **Identificación y Codificación**. Para ello se sigue la metodología establecida en el **Real Decreto 833/1988 de 20 de Julio y en el Real Decreto 952/1997 de 20 de Junio**, que modifica al anterior. Consiste en asignar al residuo un Código de Identificación compuesto a su vez por un conjunto de siete códigos.

LER	RESIDUOS PELIGROSOS (t/año)	VALORIZACION		ELIMINACION	
		(t/año)	(%)	(t/año)	(%)
03	17	17	100,0	0	0,0
05	106	106	100,0	0	0,0
06	5.991	43	0,7	5.948	99,3
07	4.631	3.748	80,9	883	19,1
08	14.901	14.901	100,0	0	0,0
09	799	796	99,6	3	0,4
10	32.095	12.312	38,4	19.783	61,6
11	23.212	8.034	34,6	15.178	65,4
12	4.561	1.646	36,1	2.915	64,9
13	16.432	16.421	99,9	11	0,1
14	1.080	1.076	99,6	4	0,4
15	4.185	4.185	100,0	0	0,0
16	9.374	8.349	89,0	1.025	11,0
19	21.808	870	3,9	20.938	96,1
20	119	118	99,1	1	0,9
TOTAL	139.311*	72.622	52,1	66.689	47,9

*Se han excluido 845 t de residuos de los autogestores, así como la cantidad recogida a pequeños productores